



FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Dental.		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Jiutepec, Morelos, Av. Tezontepec s/n, Col. Centro Jiutepec, Morelos. C.P. 62550 (777) 244 63 31 direccion.dif@jiutepec.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Servicios de Salud. Director. (777) 681 84 02 dif.ubr@jiutepec.gob.mx		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	DELEGACION TEJALPA: Av. Hidalgo No. 1 Col. Tejalpa Centro Jiutepec, Morelos C.P. 62570		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Toda persona que requiera la atención en la salud bucodental, a través del seguimiento y la prevención oportuna.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Personalmente o vía telefónica realizar cita.		
Horario de Atención al público.	De lunes a viernes. de 08:00 a 16:00 hrs.		
Plazo oficial máximo de resolución	Se resuelve de manera inmediata.		
Vigencia.	Hasta concluir con el tratamiento otorgado por el especialista.		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta.		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Historia Clínica, misma que realiza el odontólogo, para conocer los antecedentes del paciente.	1	
2	Comprobante de pago del servicio.	1	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Cuota de Recuperación	U.M.A	Caja del Sistema DIF Jiutepec Av. Tezontepec s/n , Col. Centro Jiutepec, Morelos C.P.62550 De 08:00 a 16:00 hrs. Caja interna del consultorio dental ubicado en Delegación Tejalpa: Av. Hidalgo No. 1Col. Tejalpa Centro, Jiutepec, Morelos C.P. 62570 De 08:00 a 15:00 hrs.	
Valoración Bucal	0.40		
Curación Bucal	0.73 a 1.11		
Amalgama	1.41 a 2.09		
Extracción	1.41		
Limpiezas	1.41		
Resinas	2.09 a 2.78		
Aplicación de flúor	0.40		
Radiografía	0.40		
Cementación	1.30		
Liberación de corona	1.41		
Drenado radicular	1.41		
U.M.A. = \$103.74			
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con los requisitos. Medidas de Seguridad Sanitaria: El paciente deberá presentarse, portando cubrebocas de manera obligatoria. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Jiutepec cumplirá con los lineamientos de seguridad requeridas para el acceso: aplicación de gel antibacterial; tapete sanitizante; toma de la temperatura corporal del paciente “temperatura normal 37°”, si presenta una temperatura de 37.5° o mayor a ésta, no se le permitirá el acceso a las instalaciones; así como tomar la sana distancia de 2 metros entre personas. 			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO			
<ul style="list-style-type: none"> Artículo 92 Fracción F incisos 1 al 6 y 8 al 12 de la Ley de Ingresos del Municipio del municipio de Jiutepec, Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, Publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 6156 Cuarta Sección, de fecha 30/12/2022. Artículo 101, fracción II del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia 			



de Jiutepec, Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 6163, de fecha 18/01/2023.

- Publicado el 18 de enero de 2023 en el No.6163 del Periódico Oficial “Tierra y Libertad”
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
- Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales
- Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través del Correo electrónico sedeco@jiutepec.gob.mx o presencial en la Secretaría de Desarrollo Económico, Social, Movilidad, Urbana y Transporte , cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Comisaria del Sistema Municipal DIF Jiutepec
Av. Tezontepec s/n Col. Centro Jiutepec, Morelos, C.P. 62550
Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs.
(777) 244 63 31
comisariadifjiutepec2021@gmail.com

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.